



Expediente: 2017/2027 (2A40/2017/10)

Procedimiento: 0377 Relacions d'Intervenció amb administracions i entitats

D. Vicent Grimalt Boronat, Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Dénia, dicta el siguiente:

DECRETO

El Artículo 29, de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en la redacción dada por la ley orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, que establece que:

"1. Se elaborará un plan presupuestario a medio plazo que se incluirá en el Programa de Estabilidad, en el que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública.

2. El plan presupuestario a medio plazo abarcarán un periodo mínimo de tres años y contendrán, entre otros parámetros:

a) Los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública, y regla de gasto de las respectivas Administraciones Públicas.

b) Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado.

c) Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.

d) Una evaluación de cómo las medidas previstas pueden afectar a la sostenibilidad a largo plazo de las finanzas públicas.

3. Las proyecciones adoptadas en el plan presupuestario a medio plazo se basarán en previsiones macroeconómicas y presupuestarias elaboradas conforme a las metodologías y procedimientos establecidos en el proceso presupuestario anual.

4. Toda modificación del plan presupuestario a medio plazo o desviación respecto al mismo deberá ser explicada.

En desarrollo de este precepto, el artículo 6 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre establece que:

"Antes del quince de marzo de cada año, de acuerdo con la información sobre el objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública que previamente suministre el Estado, se remitirán los marcos presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales."

Teniendo en cuenta que con las proyecciones contenidas en el plan presupuestario para el período 2.018-2.020, se incumplirán previsiblemente los objetivos de estabilidad presupuestaria, y de la regla de gasto para el ejercicio 2.018, por el cumplimiento de la sentencia del TSJCV de 21 de abril de 2015, dictada en primera instancia en el procedimiento ordinario 78/2014, que declaró conforme a derecho el acuerdo adoptado por el Jurado Provincial de Expropiación de Alicante, de 20 de enero de 2013, que fijó el justiprecio de la reserva de aprovechamiento en 10.149.479,89 de euros más intereses, que está previsto su financiación a través del Fondo de Impulso Económico, y que requerirá la aprobación de un plan económico-financiero, no así de deuda pública, volviendo a su cumplimiento en los ejercicios de 2.019, 2.020, y visto lo dispuesto en el artículo 21.1. s) de la ley 7/1985, de 2 de abril,

VENGO EN DISPONER

Firma 2 de 2	Secretario
FUJLGENCIO GIMENO ARRONIZ	15/02/2017
Firma 1 de 2	Alcalde-Presidente
VICENT GRIMALT BORONAT	15/02/2017

Para verificar la validez de este documento consulte la siguiente página web e introduzca el Código Seguro de Validación de este documento		
Código Seguro de Validación	06a419e47d8b4c4eb430d812487c78ec001	Fecha documento: 15/02/2017
Url de validación	https://oac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx	
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2017/77 - Fecha Resolución: 15/02/2017	



PRIMERO.- Aprobar el Plan Presupuestario para los ejercicios de 2.018 a 2.020, con las proyecciones de obligaciones reconocidas netas y derechos reconocidos netos que figuran en los cuadros anexos elaborados por la Intervención municipal, correspondientes al modelo ordinario.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que celebre.

TERCERO.- Remitir la información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

En atención a lo expuesto y a la vista de los informes emitidos **DISPONGO:**

El Alcalde-Presidente

Doy Fe,
El Secretario

Vicent Grimalt Boronat

Fulgencio Gimeno Arroniz

Dénia, a la fecha de la firma electrónica

Firma 2 de 2	FULGENCIO GIMENO ARRONIZ	15/02/2017	Secretario
Firma 1 de 2	VICENT GRIMALT BORONAT	15/02/2017	Alcalde-Presidente

Para verificar la validez de este documento consulte la siguiente página web e introduzca el Código Seguro de Validación de este documento		
Código Seguro de Validación	06a419e47d8b4c4eb430d812487c78ec001	Fecha documento: 15/02/2017
Url de validación	https://oac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx	
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2017/77 - Fecha Resolución: 15/02/2017	



PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO. MODELO SIMPLIFICADO

<i>Estimación Derechos/Obligaciones Reconocidas Netas</i>	<i>En Euros</i>	DATOS CONSOLIDADOS							Supuestos en los que se basan las proyecciones
		Año 2016	Tasa de variación 2017/2016	Año 2017	Tasa de variación 2018/2017	Año 2018	Tasa de variación 2019/2018	Año 2019	
Marco presupuestario 2016-2018: Proyección de Ingresos y Gastos									
INGRESOS		477.000	0,00%	477.000	0,63%	480.000	0,63%	483.000	
<i>Corrientes</i>		420.000	0,48%	422.000	0,71%	425.000	0,71%	428.000	
<i>De capital</i>		57.000	-3,51%	55.000	0,00%	55.000	0,00%	55.000	
<i>Ingresos No Financieros</i>		477.000	0,00%	477.000	0,63%	480.000	0,63%	483.000	
<i>Ingresos Financieros</i>		0		0		0		0	
GASTOS		472.000	0,64%	475.000	0,21%	476.000	0,00%	476.000	
<i>Corrientes</i>		415.000	1,20%	420.000	0,71%	423.000	0,71%	426.000	
<i>De capital</i>		57.000	-3,51%	55.000	-3,64%	53.000	-5,66%	50.000	
<i>Gastos No Financieros</i>		472.000	0,64%	475.000	0,21%	476.000	0,00%	476.000	
<i>Gastos Financieros</i>		0		0		0		0	
Saldo de operaciones no financieras		5.000		2.000		4.000		7.000	
Ajustes para el cálculo de capacidad o necesidad de financiación. SEC-95		-3.000		-1.000		-1.000		-1.000	
Capacidad o Necesidad de Financiación		2.000		1.000		3.000		6.000	
Deuda viva a 31/12		0		0		0		0	
<i>A corto plazo</i>		0		0		0		0	
<i>A largo plazo</i>		0		0		0		0	
Ratio Deuda Viva/ Ingresos Corrientes		0%		0%		0%		0%	